



DOCUMENTOS  
TIPO: PLIEGO\_CLAUS - Pliego de cláusulas  
NOMBRE: Exp C24 40 MEMO Recambios vehiculos ligeros.pdf  
UNIDAD: Contratación  
ORIGEN: Administración  
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: 6c971707-c570-4c6c-bd4d-0a0bd847c432  
IDENTIFICADOR: ES\_LA0022655\_2024\_000000000000000000000000078872  
ESTADO DE ELABORACIÓN: Firmado/validado

REFERENCIAS  
FIRMAS  
PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA: 12/06/2024 20:01  
ANGEL MANUEL ALBA LOPEZ: 13/06/2024 08:37



Exp. C24/40

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL SUMINISTRO

# CONTRATO PARA SUMINISTRO DE PIEZAS DE REPUESTO Y RECAMBIOS ORIGINALES PARA VEHÍCULOS LIGEROS DE LA FLOTA DE SADECO

CONTRATO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

### 1. Objeto y justificación del Contrato. Necesidad que se pretende satisfacer e idoneidad del contrato para este fin.

Con fecha 23-03-2024, con informe favorable del asesor jurídico, el órgano de contratación de esta empresa aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas relativo a la contratación del suministro arriba mencionado (para 6 lotes) Exp C24/17, ordenando su licitación, por procedimiento abierto.

Se publicó anuncio de licitación para dicho contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público con fecha 26-03-2024, tal y como determina la LCSP, para este tipo de contratos sujetos a regulación armonizada.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se certificó que no se había presentado ninguna oferta a los lotes correspondientes a RENAULT y DACIA ni a NISSAN del Exp C24/17, declarándose estos lotes de la licitación como desiertos por el Órgano de Contratación.

Por este motivo se procede a la propuesta de aprobación de nuevo expediente por el Órgano de Contratación, subiendo la dotación económica del contrato con el fin de conseguir una mayor concurrencia.

El objeto de la presente licitación, la contratación y, ejecución de los suministros y puesta a disposición de **piezas de repuesto y recambios originales para vehículos ligeros de la flota** de la empresa Municipal Saneamientos de Córdoba S.A., en adelante SADECO, distinguiendo según fabricante del modelo, con las características contenidas y que figuran en los pliegos.

El objeto de este suministro, así como las necesidades que se pretenden cubrir y las especificaciones técnicas de las prendas a suministrar en la presente contratación, figurarán pormenorizadamente detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### Clasificación CPV

**34913000** Piezas de recambio diversas

**34330000** Repuestos para vehículos de transporte de mercancías, camionetas y automóviles

Avda. Medina Azahara 4, 14005 Córdoba.

+34 957 762 000

buzon@sadeco.es / [www.sadeco.es](http://www.sadeco.es)



**DOCUMENTOS**

TIPO: PLIEGO\_CLAUS - Pliego de cláusulas

NOMBRE: Exp C24 40 MEMO Recambios vehículos ligeros.pdf

UNIDAD: Contratación

ORIGEN: Administración

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: 6c971707-c570-4c6c-bd4d-0a0bd847c432

IDENTIFICADOR: ES\_LA0022655\_2024\_000000000000000000000078872

ESTADO DE ELABORACIÓN: Firmado/validado

**REFERENCIAS**

FIRMAS

PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA: 12/06/2024 20:01

ANGEL MANUEL ALBA LOPEZ: 13/06/2024 08:37



La adquisición de estos repuestos obedece a la necesidad de que SADECO dispone de una amplia flota de vehículos ligeros, parte de la flota auxiliar de SADECO, existiendo una gran diversidad de marcas que impacta dificultando la gestión del aprovisionamiento de repuestos y el mantenimiento adecuado de los vehículos.

Una vez formalizadas la contratación del servicio de renting de algunos vehículos ligeros, y revisada la planificación y provisiones de necesidades de repuestos de acuerdo a los mantenimientos recomendados por los fabricantes y según el estado de conservación y vida útil de los vehículos, se estima y planifica las necesidades de repuestos para un horizonte de cuatro años.

El suministro de piezas de repuesto y recambios originales es de exigencia obligada para esta empresa municipal, ya que son utilizados para el mantenimiento de los vehículos ligeros que desarrollan el servicio público de higiene urbana y actividades auxiliares que desarrolla SADECO.

Actualmente SADECO se encuentra inmersa en un proceso paulatino de regularización y unificación de compras y suministros industriales y de la flota de vehículos, con objeto de optimizar los recursos públicos siguiendo las directrices de la Ley de Contratos del sector público.

Por consiguiente, se han ido analizando y realizando sondeos del estado del mercado, así como de las necesidades internas de la propia entidad para planificar en un horizonte de varios años la contratación y compras. Asimismo, de forma sucesiva y priorizando los volúmenes de compra de mayor entidad se han ido preparando distintos expedientes de contratación para la consecución de tal fin.

En el caso del expediente que nos ocupa, dado que el expediente C24/17 de los suministros y puesta a disposición de piezas de repuesto y recambios originales para vehículos ligeros de la flota quedaron varios lotes desiertos, y unido a la exigencia de unificar y regularizar las compras de repuestos de alto importe, motivan la tramitación posterior de este expediente para satisfacer las necesidades de dichos lotes.

Estos suministros habrán de cumplir con los requisitos exigibles por la legislación vigente.

Por tanto, para dar respuesta y hacer posible las actividades propias de los servicios que desarrolla SADECO, son imprescindibles dichos suministros y es esencial la originalidad o certificación de equivalencia por parte del fabricante de los repuestos y recambios para garantizar el correcto funcionamiento y vida útil de los vehículos. Tratándose de entregas que constituyen una reposición parcial de suministros, la adquisición de repuestos originales evitar incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y de mantenimiento desproporcionadas, justificando su necesidad e idoneidad, en:

**Necesidad:** SADECO dispone de unos talleres mecánicos con personal especializado, que permiten atender las necesidades de reparación y mantenimiento de vehículos propiedad de la empresa al objeto de que estos estén operativos y puedan ser utilizados para conseguir los fines encomendados a SADECO con las disposiciones vigentes.

Para la consecución de lo expuesto se propone el suministro del repuesto necesario y adecuado de forma que esté disponible en el menor tiempo posible cuando surjan las averías en los vehículos o para llevar a cabo los mantenimientos correctivos y preventivos que estos demanden.



**Idoneidad:** Anualmente se llevan a cabo ciertos de reparaciones, sobre una gran variedad de modelos de vehículos fabricados en diferentes periodos de tiempo y por tanto de diferentes versiones, lo cual requiere un número ingente de piezas de repuesto diferentes cuyas adquisiciones es imposible prever con antelación.

Debe considerarse que un solo modelo de vehículo puede montar entre 70.000 y 100.000 piezas, la mayoría de ellas diferentes.

Consecuentemente, el sistema de contratación propuesto se considera idóneo, ya que se basa en la adquisición de los repuestos que se necesiten y que están recogidos en los catálogos y tarifas oficiales de repuestos originales de los distintos fabricantes de vehículos e identificados con sus referencias e importes sobre los que se aplican los respectivos descuentos ofertados, por un gasto máximo establecido que está basado en datos históricos de consumo.

De esta forma se racionaliza el gasto evitando estocajes innecesarios que se quedarían obsoletos y resultarían antieconómicos, así como la necesidad de disponer de unas grandes instalaciones para almacenar los repuestos.

Para lograr la adecuada operatividad de los vehículos de SADECO, es necesaria la adquisición del repuesto que permita atender las necesidades de reparación y mantenimiento, para conseguir con éxito los fines encomendados a SADECO en las disposiciones vigentes.

## **2. Competencia en base a la cual es posible realizar el contrato.**

SADECO tiene encomendadas las tareas de Higiene Urbana y Control Animal de la Ciudad de Córdoba. Los servicios que presta al Municipio en ese concepto son: Servicios públicos de higiene urbana, entre ellos se encuentran los de limpieza viaria, gestión de residuos, limpieza de edificios, sanidad animal, control de plagas, jardinería y actividades conexas o derivadas de las anteriores.

Mediante la contratación del suministro y puesta a disposición de piezas de repuestos y recambios de vehículos ligeros de la flota se pretende garantizar una eficaz reparación que permita asegurar el normal funcionamiento y disponibilidad en todo momento de la flota de vehículos que utiliza esta empresa para desarrollar el servicio público correspondiente en el término municipal de Córdoba.

El suministro indicado requiere para su ejecución de medios técnicos y humanos especializados, por lo que SADECO no puede acometerlo con medios propios.

La importancia del presente contrato de suministros y cuyo mantenimiento debe ser óptimo y eficaz, sirve para garantizar la seguridad vial y la del personal que utiliza dichos vehículos que componen la flota de SADECO.

El presente contrato es de naturaleza privada, se regirá por las cláusulas en él contenidas, que junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos Anexos revestirán carácter contractual. Idéntico carácter merecerá la documentación que, a modo de oferta, presente la empresa adjudicataria en la contratación prevista.



Los efectos, cumplimiento y extinción se regirán por el derecho privado.

El contrato estará sujeto a las normas aplicables a los **contratos NO sujetos a regulación armonizada** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de obligado cumplimiento para los poderes adjudicadores que no tienen la consideración de Administración Pública a los efectos de la normativa vigente.

El Órgano de Contratación competente de acuerdo con la legislación vigente en esta materia y a la normativa interna de contratación de esta empresa es el **Director-Gerente de SADECO**.

### 3. Insuficiencia de medios personales o materiales.

Debido a la especialidad técnica de la contratación propuesta, SADECO no dispone del personal suficiente ni del equipo y medios adecuados a la legislación vigente para la ejecución del contrato descrito en este documento, por lo que deberá de contratarse los suministros externamente.

### 4. Importe del contrato y justificación de precios de mercado.

El **presupuesto base de licitación** del contrato asciende a **20.000 €** más otros **4.200 €** en concepto de IVA (21%), siendo el coste máximo previsto **24.200 €**.

El **valor estimado de licitación** para la duración del contrato y sus posibles prórrogas asciende a **40.000 €**, **IVA excluido**.

Lote	Descripción	Presupuesto base (sin IVA)	IVA	Presupuesto Base (con IVA)	Valor estimado 4 años
1	RENAULT y DACIA	10.000 €	2.100 €	12.100 €	20.000 €
2	NISSAN	10.000 €	2.100 €	12.100 €	20.000 €
	TOTAL	20.000 €	4.200 €	24.200 €	40.000 €

El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado en todo caso son los precios orientativos del mercado y el histórico del consumo de recambios originales realizados por SADECO los últimos años.

El importe está calculado en base a un sondeo de mercado realizado por Personal Técnico, así como a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, estimando que los precios propuestos se encuentran acorde a precios reales de mercado y que garantizan la concurrencia.

Comprende, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, otros costes que se deriven de la ejecución material de los suministros, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Respecto a los costes directos e indirectos, podemos establecer lo siguiente:

- Costes Directos (tienen esta naturaleza los costes de personal y bienes necesarios y directamente vinculados con la actividad que se contrata): 88% del total.



- Costes Indirectos, comprensivo de los gastos generales en los que incurre la entidad que resulta adjudicataria: 6% del total.
- Beneficio Industrial: 6% del total.

En cuanto al desglose de desagregación de género y categoría profesional de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral al que se hace referencia en el artículo 100.2 de la LCSP, en este no se dispone de información suficiente al respecto.

#### 5. Fecha de inicio de la prestación, duración inicial del contrato y posibles prórrogas.- La fecha de la realización de la prestación.

La fecha de inicio de ejecución del contrato comenzará a partir de su formalización

La duración de este contrato será de **DOS (2) AÑOS**, contados desde su formalización tras la firma del contrato.

La vigencia del contrato podrá prorrogarse, obligatoriamente para la empresa adjudicataria y potestativamente para SADECO, por un periodo de **DOS (2) AÑOS MÁS**.

En todo caso, en relación con el plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 29 LCSP.

#### 6. Informe de ausencia de fraccionamiento del contrato y división en lotes.

En cumplimiento del art. 99.3 LCSP, esta licitación se estructura mediante la configuración en **DOS LOTES**, por las características de los suministros. La relación de lotes de la licitación es la establecida en la Cláusula 1 del pliego de prescripciones técnicas.

Lote	Fabricante
1	RENAULT Y DACIA
2	NISSAN

Los posibles licitadores podrán ofertar todos o algunos de los lotes objeto de contrato y deberán presentar su oferta por lote completo.

La naturaleza del objeto singular y perfectamente definido del presente pliego no impide su división en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no dificulta la correcta ejecución y administración de este desde el punto de vista técnico. Los lotes se establecen en función de las distintos fabricantes de vehículos, una vez realizadas y analizadas las necesidades históricamente, y estimadas, aunque con cierto grado de incertidumbre, las previsiones en el futuro sobre el volumen de repuestos requerido según la tipología de vehículos, el comportamiento de los mismos y las condiciones de trabajo en los servicios desempeñados.



## 7. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, medioambiental y/o relativas a otras políticas públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 LCSP y de acuerdo con la vigente, Instrucción para impulsar la contratación socialmente eficiente en el Ayuntamiento de Córdoba y su sector público instrumental, se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social y medioambiental, y por lo tanto, susceptibles de provocar la resolución del contrato en caso de incumplimiento durante su ejecución, las siguientes:

- a) Cláusula de promoción de la igualdad. La empresa adjudicataria está obligada a implementar medidas para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en los términos que se establezcan en cada momento por la legislación vigente y en los casos en que iguallen o superen los 50 trabajadores en plantilla, contar con el correspondiente Plan de Igualdad, en los términos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y demás normativa de aplicación.

A su vez, la empresa adjudicataria deberá cuidar el uso no sexista del lenguaje y de la imagen en todas las actuaciones y documentos producidos en la ejecución del contrato.

En virtud de la disposición final vigesimoséptima de la Ley 31/2022 aquellas empresas de 50 o más trabajadores que no dispongan de un plan de igualdad aprobado e inscrito en el Registro de Planes de Igualdad de las Empresas conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, incurrirán con la prohibición de contratar con el sector público.

- b) Cumplimiento en relación al volumen de trabajadores con discapacidad. Los licitadores que empleen a un número de cincuenta o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, o de manera excepcional haber adoptado las medidas alternativas previstas en R.D. 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula en cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad y ello conforme a lo establecido en el art. 115 de la Ley 18/2003 de 29 de diciembre.

A tal efecto, deberán presentar certificado de la empresa donde conste tanto el número global de trabajadores con plantilla, como el número particular de trabajadores con discapacidad, o en el caso de haber optado por el cumplimiento de medidas alternativas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas aplicadas al respecto.

- c) Cumplimiento de la normativa laboral. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa laboral vigente, de Seguridad Social y seguridad y salud en el trabajo, así como las disposiciones aplicables en materia de ordenanzas laborales y convenios colectivos correspondientes, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
- d) Cumplimiento en materia de Seguridad Social. El adjudicatario deberá comunicar a SADECO, todas las contrataciones necesarias para la ejecución del contrato, y justificar el alta en Seguridad Social.
- e) Cumplimiento en materia de protección del medioambiente. El adjudicatario deberá cumplir la totalidad de las obligaciones derivadas de normativa vigente en materia de protección del medioambiente.



*En concreto, el adjudicatario acreditará el cumplimiento de la normativa de gestión de embalajes, generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados o reutilizados. La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, además de las establecidas en el pliego técnico.*

- f) Cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales. Además de lo regulado en los Pliegos, la empresa adjudicataria adoptará las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de los trabajadores.
- g) Cumplimiento de normativa de protección de datos. También se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al mismo de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado primero del artículo 211 de la LCSP.

En cuanto a cláusulas de tipo ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen como condiciones especiales de ejecución del presente contrato la adopción de medidas concretas que persigan los siguientes fines:

Todos los trabajos relacionados con la ejecución del contrato se realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. Deberá poderse acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por SADECO.

Estas condiciones tienen la consideración de condiciones esenciales del contrato y su incumplimiento constituye causa de resolución del mismo.

El responsable del contrato comprobará de forma periódica el cumplimiento de las obligaciones que en materia social se hayan impuesto al adjudicatario directamente en el pliego o hayan sido ofertadas por éste, así como las que deriven de la legislación medioambiental, social y laboral vigentes.

## **8. Procedimiento de contratación propuesto y justificación, en su caso de la urgencia en la tramitación del expediente.**

La tramitación se realizará por el procedimiento **abierto simplificado sumario**. Y, por su cuantía, es un **contrato NO sujeto a regulación armonizada**

## **9. Criterios de Valoración.**

Figuran detallados pormenorizadamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La determinación de varios criterios de adjudicación, se justifican en el hecho de permitir a todo empresario capacitado la presentación de proposiciones y adjudicar el contrato al licitador que, en su conjunto, efectúe la proposición más ventajosa (mejor relación calidad/precio), sin atender exclusivamente al precio más bajo.



Dichos criterios se han formulado de manera objetiva y están vinculados al objeto del contrato ya que se refieren a las prestaciones que deben realizarse en virtud de dicho contrato, con especial referencia a aspectos referidos a la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato pues la calidad de dicho personal afecta de manera significativa a su mejor ejecución.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN COMUNES A LOS 2 LOTES**

El artículo 159.6 c) LCSP dispone que la oferta se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos. Los criterios que determinan la adjudicación de ambos lotes, sobre una valoración de **100 puntos**, son los siguientes:

- 1) **Porcentaje de descuento (%) en piezas** sobre los importes del catálogo oficial publicado por el fabricante para el suministro en España de las referencias originales (OEM). Hasta **80 puntos**.
- 2) **Reducción de los plazos** de entrega de los pedidos. Hasta **20 puntos**.

- 1) **Porcentaje de descuento (%) en piezas sobre los importes del catálogo oficial publicado por el fabricante** para el suministro en España de las referencias originales (OEM). Hasta **80 puntos**.

$$V = P \left( \frac{X}{Z} \right) \text{ donde } \begin{cases} V, \text{ valoración de la oferta} \\ P, \text{ puntuación máxima según pliego} \\ Z, \text{ valor de la mejor oferta} \\ X, \text{ valor ofertado} \end{cases}$$

**Justificación:** Se emplea el criterio precio de suministros, por ser uno de los criterios contemplados con carácter ordinario en el LCSP y cuyo empleo permite asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos públicos destinados a la contratación de suministros.

La fórmula propuesta se caracteriza por establecer un sistema objetivo y proporcional de reparto de puntos que asegura el otorgamiento de la máxima puntuación a la mejor oferta utilizando como elemento de ponderación la relación existente entre ésta y cada una de las ofertas analizadas sin establecer umbrales de saciedad.

- 2) **Reducción de los plazos de entrega de los pedidos. Hasta 20 puntos**

Valor	Puntuación
<b>URGENTE:</b> Entrega en menos de 4 horas de todo aquel material pedido y que se encuentra en existencia, sin límite de desplazamientos ni importe mínimo de piezas*.	10 puntos
<b>URGENTE:</b> Entrega en menos de 2 horas de todo aquel material pedido y que se encuentra en existencia, sin límite de desplazamientos ni importe mínimo de piezas*	20 puntos

**\*Siempre que el pedido sea realizado por SADECO de L-V laborable en horario de 7-14h**





DOCUMENTOS  
TIPO: PLIEGO\_CLAUS - Pliego de cláusulas  
NOMBRE: Exp C24 40 MEMO Recambios vehiculos ligeros.pdf  
UNIDAD: Contratación  
ORIGEN: Administración  
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: 6c971707-c570-4c6c-bd4d-0a0bd847c432  
IDENTIFICADOR: ES\_LA0022655\_2024\_000000000000000000000000078872  
ESTADO DE ELABORACIÓN: Firmado/validado

REFERENCIAS  
FIRMAS  
PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA: 12/06/2024 20:01  
ANGEL MANUEL ALBA LOPEZ: 13/06/2024 08:37



**Justificación:** este es un criterio claramente vinculado al contrato, que dota de mayor flexibilidad y completa el servicio de suministro, facilitando el fin último del contrato, disponer de los repuestos para reparación con medios propios de los vehículos con la mayor eficiencia y eficacia.

#### 10. Responsable del contrato.

A los efectos del artículo 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato a Antonio Ríos Prior, Técnico responsable de **Taller y Flota** y la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato es el Departamento de **Servicios Operativos**.

**Firma electrónica**

**Angel Alba López**  
Director del Dpto. de Operaciones